



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de abril del 2003  
No. 82

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO número 6/2003, de treinta y uno de marzo de dos mil tres, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al envío de asuntos de su competencia originaria a las Salas.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1477, 1492, 1493, 1483, 1484, 1486, 891-A1, 893-A1, 894-A1, 895-A1, 897-A1, 896-A1, 1488, 1489, 1490, 1491, 1494, 542-B1, 543-B1, 544-B1, 545-B1, 546-B1, 547-B1, 548-B1, 549-B1, 550-B1, 551-B1, 552-B1, 553-B1, 554-B1, 555-B1, 556-B1, 885-A1, 886-A1, 889-A1 y 887-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1481, 1487, 892-A1, 888-A1, 890-A1, 898-A1, 1482, 1495 y 1485.

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER JUDICIAL

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**ACUERDO número 6/2003, de treinta y uno de marzo de dos mil tres, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al envío de asuntos de su competencia originaria a las Salas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estado Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO NUMERO 6/2003, DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL TRES, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, RELATIVO AL ENVIO DE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA ORIGINARIA A LAS SALAS.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por decreto de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de treinta y uno de diciembre del mismo año, se introdujeron diversas reformas constitucionales tendentes a consolidar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación como tribunal constitucional creándose, además, las acciones de inconstitucionalidad y regulándose con mayor precisión las controversias constitucionales;

**SEGUNDO.-** Que por acuerdo de veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de tres de julio del referido año, se introdujeron reformas en materia política, ampliándose las acciones de inconstitucionalidad a las leyes electorales, con la peculiaridad de que, por su especial naturaleza, deben resolverse dentro de plazos fatales;

**TERCERO.-** Que por decreto de nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de once de junio del mismo año, se reformó, entre otros, el artículo 94 de la Constitución, en cuyo párrafo séptimo se otorgó al Pleno de la Suprema Corte de Justicia la facultad para

expedir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que compete conocer a la Corte, así como para remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Corte determine para una mejor impartición de justicia;

**CUARTO.-** Que el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación señala las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia, funcionando en Pleno;

**QUINTO.-** Que la fracción V del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación faculta al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para emitir acuerdos generales ordenando el envío a las Salas, para su resolución, de asuntos de su competencia originaria;

**SEXTO.-** Que el Tribunal Pleno ha emitido los Acuerdos Generales 4/2000, el nueve de marzo de dos mil; 9/2000, el siete de septiembre siguiente; 2/2001, el diecinueve de febrero de dos mil uno; y 4/2002, el ocho de abril de dos mil dos, en los que determinó el envío de asuntos competencia originaria del Pleno a las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como 5/2001, el veintiuno de junio de dos mil uno, en el que se determinó el envío de asuntos a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito;

**SEPTIMO.-** Que para avanzar en el cumplimiento de la garantía de una justicia pronta y completa establecida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es conveniente remitir a las Salas de la Suprema Corte de Justicia los asuntos anteriores al año dos mil tres de la competencia originaria de este Pleno.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, expide el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Pleno enviará a las Salas y, en su caso, éstas conservarán para su resolución, los asuntos anteriores al año dos mil tres, con excepción de los siguientes:

- a) Acciones de inconstitucionalidad;
- b) Controversias constitucionales;
- c) Juicios sobre cumplimiento de convenios de coordinación fiscal;
- d) Contradicciones de tesis suscitadas entre las Salas;
- e) Contradicciones suscitadas entre Tribunales Colegiados que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto;
- f) Incidentes de inejecución e inconformidades (cuando se estimen fundados);
- g) Amparos en revisión directos e indirectos en los que se reclamen los artículos 115, 116, 119 y Transitorio Tercero, párrafos Octavo y Noveno, de la Ley de Impuestos Sobre la Renta (Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario) y los artículos del 79 al 85 de la misma ley (régimen simplificado de empresas integradoras), hasta integrar jurisprudencia;
- h) Radicados en el Pleno por acuerdo de las Salas;
- i) Juicios ordinarios civiles federales.

**SEGUNDO.-** Los asuntos a que se refiere el punto Primero de este acuerdo serán remitidos por la Secretaría General de Acuerdos y, en su caso, por las ponencias, a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros designados originalmente como ponentes. De la remisión se dará aviso, en todo caso, a la Subsecretaría General de Acuerdos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este acuerdo entrará en vigor el primero de abril de dos mil tres.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **Semanario Judicial de la Federación** y su **Gaceta**.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que este Acuerdo número 6/2003, relativo al envío de asuntos de la competencia originaria del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a las Salas, fue emitido por el propio Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada hoy treinta y uno de marzo de dos mil tres, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Presidente **Mariano Azuela Güitrón**, **Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, **Genaro David Góngora Pimentel**, **Juventino V. Castro y Castro**, **Juan Díaz Romero**, **José Vicente Aguinaco Alemán**, **José de Jesús Gudiño Pelayo**, **Guillermo I. Ortiz Mayagoita**, **Humberto Román Palacios**, **Olga Sánchez Cordero de García Villegas** y **Juan N. Silva Meza**.- México, Distrito Federal a treinta y uno de marzo de dos mil tres.-Conste.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. el día 9 de abril de 2003).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 969/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA**, en su carácter de endosatario en procuración de **SUPER AUTOS HIDALGO, S.A. DE C.V.** en contra de **ADOLFO MARTINEZ VALDEZ (COMO DEUDOR PRINCIPAL)**, **ARMANDO SILVA MARTINEZ Y MATILDE HERNANDEZ VALDEZ (avalistas)**, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día dieciséis de mayo de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien embargado en autos, consistente en: 1: Un vehículo marca Nissan tipo Tsuru II, modelo 1991, pintado de taxi, sin placas con serie LB12-39058, número de motor E16386065M engomado 456ETN de 1993, D.F. con un kilometraje de 357,693 km, llantas delanteras y trasera derecha en regular estado, llanta trasera izquierda lisa sin golpes apartes, color azul claro con toldo azul oscuro, con un golpe en la puerta del lado izquierdo, faros completos, sin chapa de cajuela, retrovisores laterales íntegros. Todo ello en conjunto con un valor comercial de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores. Toluca, México, veinticuatro días del mes de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

1477.-29, 30 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 92/2003.

DEMANDADA: **MARIA BEATRIZ VALDESPINO MENDIOLA DE FRANCO**.

**MARTHA GONZALEZ SANCHEZ Y DANIEL VALDESPINO MENDIOLA**, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 16 de la manzana 198, ubicado sobre la calle Oriente 9, en el Fraccionamiento (Colonia) Reforma, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m con lote 15; al sur: 17.50 m con lote 17, al oriente: 8.05 m con calle oriente 9, al poniente: 8.05 m con lote 29, con una

superficie de: 140.88 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a los personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1492.-30 abril, 13 y 22 mayo.

---

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 866/01-2º.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: **CUAUHTEMOC SANDOVAL MEDINA**.  
DEMANDADO: **SONIA ESTHER RAMIREZ LOPEZ**.

SRA. **SONIA ESTHER RAMIREZ LOPEZ**.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintidós de febrero del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandar lo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor **CUAUHTEMOC SANDOVAL MEDINA**, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, de acuerdo por lo previsto en la fracción XVIII del artículo 253, fracción XVIII del Código Civil del Estado de México, en vigor. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores habidos en matrimonio. C).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio. D).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado.- Quedando a disposición del demandado, las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.- Naucalpan, Estado de México, 07 de marzo de 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Abraham H. Dueñas Montes.-Rúbrica.

1493.-30 abril, 14 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO "B" EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO "B" EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 20/2002-III.B, PROMOVIDO POR ABEL MENDEZCARLO VALTIERRA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEÑORA PETRA PAULA MORALES ROMERO, EN CONTRA DE CARLOS RENE CORTES MORALES. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRES, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN:

UN TRACTOCAMION MARCA FREIGHTLINER, MODELO 1995, SERIE NUMERO 1FUY3MCB6SP769250, MOTOR 34772005, CLASE T3 PLACAS DE CIRCULACION "406BT2", COLOR VERDE.

CON UN VALOR COMERCIAL DE 685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO DEL AVALUO Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA, ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO CONVOCANDO POSTORES. TOLUCA, MEXICO, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRES.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EUTIMIO ORDOÑEZ GUTIERREZ.-RUBRICA.

1483.-30 abril, 2 y 6 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 230/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ANTONIO DURAN PEREZ Y PEDRO GARCIA ROJAS, en contra de ABEL ANDRADE VALDEZ, por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día tres de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto los bienes embargados consistente en: Un inmueble ubicado en el lote 08, manzana 02, en la calle de Joaquín Amaro número 106 de la Colonia Moderna de la Cruz, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 6.40 m con calle Joaquín Amaro, al sureste: 11.80 m con lote No. 9, al suroeste: 6.72 m con lote No. 11, al noroeste: 11.80 m con lote No. 7, con una

superficie total aproximada de: 77 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público, bajo la partida número 167-3357, volumen 292, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa, convocándose a postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, el cual tiene un valor pericial de \$177,500.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese por tres veces de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo secretario, Lic. Maria de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1484.-30 abril, 8 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 577/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de ROSENDO GUADARRAMA MONROY Y MARIA ENRIQUETA MONROY CHAVEZ, como deudores principales y SOCORRO HERLINDA AGUILAR CAZARES Y VICENTE ANTONIO GONZALEZ GARCIA, el Juez señaló las diez horas del día veintinueve del mes de mayo del año dos mil tres para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado, en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en: Allende número 810, Colonia Francisco Murguía, Municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, bajo los siguientes datos registrales: Partida No. 36527-76 del volumen No. 144, fojas 41; libro 1º, Sección 1ra. de fecha 10 de enero de 1974, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.12 m con Sergio Chausal, 27.03m con María Isabel Herrera, oriente: 25.20 m con calle Allende sur y al poniente: 25.47 m con Santiago Aguilas. Con una superficie total aproximada de: 345.00 m2. El cual registra los siguientes gravámenes; apertura de crédito por \$150,000.00 a favor de UNION DE CREDITO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL EDO. DE MEX., S.A. DE C.V., registrado en el volumen 221, Lib. 2º partida 492 de fecha 4-11-93 (por la parte restante) embargo judicial por \$150,000.00 Exp. 577/99 del Juzgado 1º de Primera Instancia de este Distrito promovido por UNION DE CREDITO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL EDO. DE MEX. de fecha 5-IX-2001.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquense postores y acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Toluca, Estado de México, a quince de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1486.-30 abril, 8 y 14 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SALVADOR VALDEZ ACUÑA.

En los autos del expediente número 155/03-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN CONTRERAS RAMIREZ, en contra de SALVADOR VALDEZ ACUÑA, el Juez

Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veintiuno de abril del dos mil tres, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado SALVADOR VALDEZ ACUÑA, para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, o por apoderado que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establecen los artículos 1,165 fracción II y 1,170 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en el Juicio: A) Se acredite la usucapción respecto del terreno que se encuentra situado en el lugar denominado San Esteban Huitzilacasco, del Municipio de Naucalpan, jurisdicción de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de: 119.00 m2., al norte: 16.00 m con solar número 58, al sur: 8.00 m con solar número 55 y 8.00 m con solar número 56, al este: con 7.00 m con solar número 59, al oeste: en 7.20 m con Avenida Hidalgo, denominado solar urbano número 57, de la manzana número 9, Colonia Lázaro Cárdenas, hoy Avenida Hidalgo número dos. B) Así mismo que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a favor de la parte actora el inmueble referido y que se ha convertido en legítimo propietario C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población.- Se expiden a los veinticinco días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

891-A1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 310/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JOSE GUADALUPE MONROY MAXIMINO, en contra de JOSE OCAMPO RESENDIZ, en el que por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil dos, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE OCAMPO RESENDIZ, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de lo de mayor circulación de esta Ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: 1) La usucapción de una fracción de un predio mayor, ubicado en la calle Encinos, manzana B, lote 37, Colonia Tierra de En medio (antes una fracción de terreno Eriazo, sin nombre, que formó parte de la Ex-Hacienda del Pedregal, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida 319, volumen tercero, libro primero, sección primera, de fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, y del Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, quien tiene su domicilio ubicado para ser emplazado a juicio en calle Atenco número uno, planta alta, esquina con Avenida Hidalgo, Colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, la inscripción de dicha fracción de terreno a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones

en términos de lo dispuesto por el artículo 195 de la ley en cita, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a veintiocho de noviembre del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

893-A1.-30 abril, 14 y 26 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**TERCERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 564/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por PEDRO SEBASTIAN SAUCEDO DEL FIERRO, en contra de SILVIA SALAS PLESSY Y JULIAN GARCIA RANGEL, se han señalado las trece horas del día dieciséis de mayo del dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del siguiente bien: Siendo el inmueble ubicado en calle Puerto de Palos, número veintidós, Fraccionamiento Colón Echegaray, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Convóquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta por sólo una vez y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, publicándose dichos edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este H. Juzgado, y en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, teniéndose como precio de remate de dicho bien inmueble la cantidad de UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.- Se expide en presente edicto a los veintidós días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

894-A1.-30 abril.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO PEREZ CORTES Y LUZ GARCIA GARIBALDO DE PEREZ, Exp. No. 366/2001, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a nueve de abril de dos mil tres.- Y como lo solicita se señalan las diez horas del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado por auto de tres de los corrientes.- Notifíquese.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a tres de abril de dos mil tres.-Para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, departamento No. 204, edificio "A", ubicado en la calle Tlaltepán No. 109, lote 5, Fracción I, Fraccionamiento Rancho Tlaltepán, Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del mismo ordenamiento.-Notifíquese.-Doy fe.

Edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate. Igual plazo.-México, D.F., a 15 de abril del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Montoya Rodríguez.-Rúbrica.

895-A1.-30 abril y 14 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ARTURO SILVA  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ADRIAN TORRES LEON, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 710/2002, las siguientes prestaciones: El reconocimiento del otorgamiento y firma del Contrato Privado de Traspaso de fecha 30 de abril de 1986, respecto del inmueble ubicado en calle Chalco número 227 casa "B", lote 39, manzana 147, Colonia La Florida del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

897-A1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
TULTITLAN, MEXICO  
E D I C T O**

EL LICENCIADO ANGEL RAMIREZ QUINTANAR, JUEZ DE CUANTIA MENOR DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A USTED JUEZ CIVIL DE CUANTIA MENOR EN TURNO EN TLALNEPANTLA, MEXICO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 535/03, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MANUEL CAMPOS CASTRO, EN SU CARACTER DE TERCERISTA, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL PEREZ MALAGON (EJECUTANTE) Y LINO CAMPOS HERNANDEZ (EJECUTADO), SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- Tultitlán, México, veintiséis de febrero del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1070, 1077, 1368 y 1369 del Código de Comercio, se tiene al promovente desahogando en tiempo la prevención que se le hiciera el dieciocho de febrero del año en curso, en consecuencia se admite a trámite la tercería excluyente de dominio que hace valer MANUEL CAMPOS CASTRO, en tal virtud al ser las tercerías un mini proceso dentro de uno principal

ya que el interés del tercerista es oponible al de los litigantes es menester el observar todas y cada una de las formalidades del procedimiento, por ende emplácese en los domicilios tanto del Ejecutante y Ejecutado la presente Tercería corriéndoles traslado con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para que en el término de TRES DIAS manifiesten lo que a su interés convenga, asimismo y para no dejar en estado de indefensión al Ejecutante, emplácese por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces en forma consecutiva en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para que en el término de tres días contados a partir de la última publicación se apersona a esta tercería y manifieste lo que a su interés convenga, por lo que refiere al Ejecutado y tomando en consideración que su domicilio se encuentra fuera de la ubicación de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor Civil en Tlalnepanltla, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda el emplazamiento de LINO CAMPOS HERNANDEZ, corriéndole traslado con las copias simples exhibidas debidamente cotejadas y selladas, para que en el término antes referido se apersona a éste Tercería, asimismo prevengasele para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán a través de listas que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 1069 del Código en cita.

**NOTIFIQUESE**

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO ANGEL RAMIREZ QUINTANAR, JUEZ DE CUANTIA MENOR DE TULTITLAN, MEXICO, QUIEN ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE SANDOVAL ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.-DOY FE.

JUEZ.-SECRETARIO.-DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-PERSONAS AUTORIZADAS: LIC. SEVERO FONSECA PEÑA. C. YOLANDA HERNANDEZ MALDONADO.

Y PARA LO QUE POR MI MANDATO TENGA SU EXACTA Y DEBIDA CUMPLIMENTACION EN NOMBRE DE LA SOBERANIA NACIONAL, EXHORTO Y REQUIERO DE USTED PARA QUE TAN PRONTO EL PRESENTE OBRE EN SU PODER SE SIRVA DILIGENCIARLO EN SUS TERMINOS Y HECHOS QUE SEA SE DEVUELVA A LA BREVEDAD POSIBLE SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS Y CUANTO POR USTED FUERE REQUERIDO, EXPEDIDO EN TULTITLAN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-DOY FE.

JUEZ DE CUANTIA MENOR LIC. ANGEL RAMIREZ QUINTANAR (RUBRICA).	SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. HORTENCIA GOMEZ BLANCAS (RUBRICA).
--	---

896-A1.-30 abril, 2 y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

C. SOFIA, LIBRADO, HUMBERTO Y MELQUIADES TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ ROJO.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor PLACIDO MARTINEZ CRUZ, denunciado por los señores FRANCISCA ROJO CARERA Y SEBASTIANA MARTINEZ ROJO, con el número de expediente 82/98-2, y toda vez que se desconoce su actual domicilio de los señores SOFIA, LIBRADO, HUMBERTO Y

MELQUIADES TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ ROJO, Jefe del conocimiento dictó un auto mediante el cual se ordena la notificación a las personas antes referidas, a fin de que se les haga ser la radicación de la presente sucesión y se apersonen a la misma si a sus intereses convinieren dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación. Asimismo, se fija en la puerta de este Tribunal una copia del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expide el presente en Cuautitlán, Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica

1488.-30 abril, 14 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

El señor OSCAR CHAPARRO SANCHEZ, promueve en el expediente 193/03, procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, de un predio urbano denominado "San Bartolo", ubicado en el Barrio de San Bartolo Bajo, de la Cabecera Municipal de Axapusco, Distrito de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: (50.00) cincuenta metros colinda con Gabriel Morales, antes Ismael Mojica; al sur: (50.00) cincuenta metros colinda con Antonio Delgadillo Ramirez; al oriente: (20.00) veinte metros colinda con Gabriel Morales, antes Ismael Mojica; y al poniente: (20.00) veinte metros colinda con calle rústica, teniendo una superficie de (1,000.00) mil metros cuadrados.

Expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, por (2) dos veces de (2) dos en (2) dos días. Otumba, Estado de México, (15) quince de abril del año (2003) dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1489.-30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Los señores ERNESTO APOLINAR GOMEZ MARTINEZ, EUSEBIO EMILIO GOMEZ BADILLO Y SANTA MARISOL GOMEZ BADILLO, promueven en el expediente 29/03, procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, de un predio urbano denominado "La Rinconada", ubicado en el pueblo de San Marcos, Municipio de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: (125.35) ciento veinticinco metros con treinta y cinco centímetros colinda con Próspero Ramírez Hernández; al sur: en dos lados que van de izquierda a derecha, el primero de (18.00) dieciocho metros, colinda con Jagüey y el segundo de (90.18) noventa metros con dieciocho centímetros, colinda con Pablo García Espejel; y al poniente: en dos lados que van de norte a sur, el primero de (31.90) treinta y un metros, con noventa centímetros, colinda con camino, y el segundo de 29.00 metros, colinda con Jagüey, teniendo una superficie de (6,479.07) seis mil cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados, con siete centímetros.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, por (3) tres veces de (3) tres en (3) tres días. Otumba, Estado de México, (15) quince de abril del año (2003) dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1490.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARTIN LAZCANO ALFARO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente 30/2003, de un predio urbano denominado "Tlachi", el cual se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal de Otumba, Estado de México, que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 10.00 metros con calle Eugenio Montaña; al sur: 11.00 metros con Bonifacio Contia; al oriente: 23.35 metros con Victoria Avila Pasten; y al poniente: 23.30 metros con Víctor Lazcano Aguilar. Teniendo una superficie de 245.00 metros cuadrados (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Otumba, Estado de México, a seis de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1491.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

GUADALUPE BECERRIL.

En el expediente número 83/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción promovido por JOSE GONZALEZ CAMACHO, en contra de GUADALUPE BECERRIL, ANGELA MOLINA OLMOS Y OTRO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La usucapción que a favor de la parte actora se ha consumado respecto del terreno denominado "El Estanque", ubicado en el pueblo de Los Reyes Jocotitlán, México, perteneciente a este Distrito Judicial, con las medidas, colindancias y características que se detallan más adelante, en virtud de que lo ha poseído por el tiempo y las condiciones que exige la ley, B) En consecuencia de la prestación anterior, la declaración mediante sentencia firme de que ha operado a su favor dicha usucapción y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble objeto de la demanda, para que la sentencia le sirva de título de propiedad y sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, previa protocolización ante Notario Público, C) El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio, D) Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, México, la tildación y cancelación de la inscripción que de inmueble esta hecha a nombre de la demandada GUADALUPE BECERRIL se inscriba a favor del actor dicho inmueble. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y dos adquirió de la señora ANGELA MOLINA OLMOS en inmueble denominado "El Estanque", ubicado en el poblado de Los Reyes Jocotitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.12 metros con terrenos de la testamentaria Resalio González; al poniente: 97.50 metros con Soledad González; al oriente: primer tramo de norte a sur 104.30 metros quiebra al sur 6.50 metros, segundo tramo 53.00 metros con Juan Becerril en el primer tramo y con Trinidad González en el segundo; y al sur: 91.30 metros con terrenos de la Hacienda Patejé, como lo demuestra con el contrato de compraventa que se anexó al escrito de demanda, operación que se realizó en presencia de varias personas quienes presentará ante esta autoridad en caso de ser necesario. La señora ANGELA MOLINA OLMOS recibió dos millones de pesos, correspondiente al pago total del importe de la compraventa, firmándole dicho instrumento entregándole como antecedentes un testimonio de la escritura de ratificación de venta original constante en cuatro hojas, de tres terrenos de labor entre los cuales aparece El Estanque, motivo del presente juicio, siendo éste el único

documento que le fue entregado a la señora ANGELA MOLINA OLMOS cuando adquirió dichos terrenos según su dicho, así como también le entrego la posesión material de dicho inmueble, para acreditarlo exhibe constancia de posesión. No obstante que dicho inmueble le fue vendido por la señora ANGELA MOLINA OLMOS, sin embargo en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito el inmueble de que se trata se encuentra inscrito a nombre de GUADALUPE BECERRIL, exhibiendo para acreditarlo, certificado de inscripción, muy a pesar de que la posesión la tiene desde hace más de diez años en concepto de propietario, de manera continua, pública y pacífica, ya que el mismo lo adquirió de buena fe, es por ello que estima que en el caso ha operado en su favor la usucapión y ha adquirido por ende la propiedad del inmueble de que se trata y tiene derechos a que se haga en su favor la declaración judicial a que alude el artículo 5.140 del Código Civil en vigor a fin de que la misma le sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad previa protocolización ante notario de acuerdo al artículo 5.141 del mismo ordenamiento legal antes invocado. El inmueble se encuentra registrado fiscalmente a nombre de la señora GUADALUPE BECERRIL y no reporta ningún adeudo fiscal, tal y como lo acredita con la certificación de no adeudo, expedida por la Tesorería Municipal de Jocotitlán, México. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado GUADALUPE BECERRIL, ordenó que se emplaze al mismo, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de Ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México; a veintidós días del mes de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera -Rúbrica.  
1494.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente número 160/2002, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por MARIA DEL CARMEN RUIZ MONTOYA, en contra de ESTELA PORRUA AGUILERA, el C. Juez del conocimiento señala las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, conocido como departamento dos, número oficial treinta y cinco, de lote de terreno número tres, manzana veinticinco, Colonia Valle de Aragón de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, entregado en Ciudad

Nezahualcóyotl a los diez días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

542-B1.-30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. DE C.V.  
JUAN MORENO MORA.

JUAN JOSE AVILA ISLAS representante legal de JOSE ALDO AVILA GARCIA E IRVING NEMORIO AVILA GARCIA, demanda en el expediente número 507/02-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 2, de la Colonia Loma Bonita en esta Ciudad, que mide y colinda: al norte: 20.00 metros con lote 39; al sur: 20.00 metros con lote 41; al oriente: 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; y al poniente: 10.00 metros con lotes 19 y 20; con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

543-B1.-30 abril, 14 y 26 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PROMOTORA DE LA HACIENDA, S.A.

Por este conducto se les hace saber que: LUCINA CORTEZ REYES, en su carácter de única y universal heredera a bienes de FABIAN PEREZ GARCIA le demanda en el expediente número 92/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Michoacana número 264, manzana 31, sección tercera, lote uno de la Colonia General Vicente Villada de esta ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con calle; al sur: 21.50 metros con lote 2; al oriente: 10.00 metros con calle; al poniente: 10.00 metros con lote 30; con una superficie total de doscientos quince metros cuadrados; tramitando ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
544-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: PEDRO BARAJAS RAMIREZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 203/2003.

DAVID RAMIREZ CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 47, Colonia Agua Azul, sección Pirules, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con Avenida Laguna de San Cristóbal; al sur: 9.00 metros con lote 44; al oriente: 20.00 metros con lote 21; al poniente: 20.00 metros con lote 19, con una superficie total de 180.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

545-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SERAFIN ORTEGA VIGUERAS Y GUDELIA MARGARITA SEVILLA ZUÑIGA.

Por este conducto se les hace saber que: ISLAS GONZALEZ NOE VICTOR, les demanda en el expediente número 189/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 42, de la manzana 61, de la calle Remita número exterior 360, de la Colonia Ampliación Vicente Villada Super cuarenta y tres en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con lote 41; al sur: 17.20 metros con lote 43; al oriente: 09.00 metros con calle Seis o Ermita; al poniente: 09.00 metros con lote 17; con una superficie total de 154.80 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por

apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

546-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 952/2002.

DEMANDADA: SERAPIA HERRERA DE BARRERA

PEDRO BARRERA ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 38, de la manzana 54, de la Calle 7, número exterior 274, de la Colonia Esperanza, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.95 metros con lote 37; al sur: 15.00 metros con lote 39; al oriente: 08.10 metros con Calle Siete; al poniente: 08.10 metros con lote 10, con una superficie de 121.30 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

547-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 155/2003.

DEMANDADO: ELFEGA BENITEZ BENITEZ.

RAMIRO SALGADO TAPIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 38, de la manzana 270 "A", ubicado en la calle Mixtecas, número 74, de la Colonia Aurora, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 37; al sur: 17.00 metros con lote 39; al oriente: 9.00 metros con calle Mixtecas; al poniente: 9.00 metros con lote 14, con una superficie aproximada y registral de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para

que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

548-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. BEATRIZ LOPEZ PEREZ.

El Ciudadano SERGIO MACARIO MARTINEZ SANCHEZ, apoderado General para pleitos y cobranzas del señor JOSE BECERRA VILLALPANDO promueve ante el Juzgado primero de lo Civil del distrito Judicial de Texcoco, México, el juicio ordinario civil sobre usucapion, registrado número 59/2003, respecto de un lote de terreno y construcción en él ubicado en calle J. Clemente Orozco, número 100, manzana 04, lote 30 en la Unidad Habitacional ISSSTE Chapingo, perteneciente al Municipio y distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 9.60 metros con lote número 3; al noroeste: 9.60 metros con calle Dr. Guillermo Ayala; al suroeste: 14.50 metros con lote número 29; al noreste: 14.50 metros con lote número 35; con una superficie total aproximada de 139.20 metros cuadrados y casa en el construida. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora el domicilio de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, debiendo apercibirse a la parte demandada que si pasado este término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.182 del Código Legal invocado.

Para su publicación por tres veces dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

549-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 175/2003-2.

MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ DE CHAVEZ.

LICENCIADO ERICK EDGAR LOPEZ LOPEZ en su carácter de apoderado legal del señor RAUL VILLALVAZO MARQUEZ, promueve en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones:

a) El otorgamiento por la parte demandada, ante notario público de la escritura de compraventa respecto del lote de terreno ubicado en calle Bresó, número 53, marcado con el número 32, de la manzana 21, Fraccionamiento El Tejocote, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio para el caso de que el hoy demandado incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 1.227 de la Ley Adjetiva de la Materia vigente en el Estado de México.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por Lista y Boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín Judicial, Texcoco, México, a veintuno de abril de dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

550-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 93/2003-1.

PRIMERA SECRETARIA.

CIRILO GONZALEZ DIAZ

FRANCISCO JAVIER RESENDIZ LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno denominado "Telcello", ubicado en el pueblo de Tlaminca, Municipio de Texcoco, Estado de México, terreno que mide y linda: al norte: 48.20 metros con Enriqueta Balcazar Flores; al sur: 20.00 metros con calle sin nombre; al oriente: en dos líneas: la primera de 36.45 metros y linda con Alberto Reyes; y la segunda en 24.70 metros y linda con Zerafino Hernández; al poniente: en dos líneas: la primera de 30.00 metros y linda con Maximino Gómez; y la segunda de 4.20 metros y linda con Margarita Galeana. Con una superficie del terreno de 1205.18 metros cuadrados. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a veintuno de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

551-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 23/2003-1.  
PRIMERA SECRETARIA

LAURA OLIVIA ORTIZ RIOS.

El Licenciado ERICK EDGAR LOPEZ LOPEZ, en su carácter de apoderado legal del Señor LUIS BARAJAS GUERRA, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción de terreno denominado "San Martín", ubicado en el municipio de San Vicente Chicoloapan, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día doce de octubre de mil novecientos noventa y tres, en virtud de una compraventa verbal que realizó con la señora LAURA OLIVIA ORTIZ RIOS, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, terreno que mide y linda: al norte: 15.37 metros y colinda con calle sin nombre, al sur: 15.37 metros y colinda con propiedad privada, al oriente: 14.83 metros y colinda con propiedad privada, al poniente: 14.83 metros y colinda con lote treinta y seis. Con una superficie del terreno de 227.93 metros cuadrados. Haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a veintisiete de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

552-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: DONACIANO MENDEZ RAMIREZ.  
EXPEDIENTE: 149/2003.

RAUL CACIQUE CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número C-04, de la manzana 59, condominio 04, variante 03, dúplex 02, del fraccionamiento Bosques de Aragón, retorno Bosques de Belgrado, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja; al poniente: en 3.40 centímetros, con Jardín del propio departamento, V03-02, al sur: en 50.00 centímetros con el mismo jardín, al poniente: en 1.60 centímetros con el departamento V04-02, al norte: en 2.50 centímetros con el departamento V04-02, al poniente: en 1.60 centímetros con el departamento V04-02, al norte: en 5.00 metros con área común abierta, al oriente: en 3.20 centímetros con patio del propio departamento V03-02, al sur: en 1.00 metro con área común abierta, al oriente: en 3.40 con área común abierta, al sur: en 6.00 metros con el Dúplex 01 mismo del lote, Abajo en 40.40 metros con el terreno. Planta Alta; al poniente: 1.80 metros con vacío del jardín del propio departamento V03-02, al norte: en 70.00 metros con el mismo vacío, al poniente: en 1.60 metros con el mismo vacío, al sur: en 50 centímetros con el mismo vacío, al poniente: en 1.60 metros con el departamento V04-02, al norte: en 2.50 metros con el departamento V04-02, al poniente: en 1.60 metros con el departamento V04-02, al norte: en 5.70 metros con vacío del área común abierta, al oriente: en 1.60 metros con vacío del departamento V03-02, al sur: en 35 centímetros con el mismo

vacío, al oriente: en 1.60 metros con el mismo vacío, al sur: en 1.00 metros con vacío del área común abierta, al oriente: en 1.60 metros con vacío de la misma área común, al norte: en 35 centímetros con vacío de la misma área común, al oriente: en 1.80 metros con vacío de la misma área común, al sur: en 7.40 metros con el dúplex 01 del mismo lote. Arriba 44.49 metros con azotea general, áreas abiertas de uso privativo, patio. Al poniente: en 3.20 metros con pórtico de servicio al propio departamento V03-02, al norte: en 1.95 metros con área común abierta, al oriente: en 3.20 metros con la misma área común, al sur: en 1.95 metros con la misma área común. Jardín, al poniente: en 3.40 metros con lote C-2, al norte: en 2.70 metros con el patio pórtico de servicio del departamento V04-02, al norte: en 4.80 metros con el mismo departamento V04-02, al oriente: en 3.40 metros con el propio departamento V03-02, al sur: en 7.50 metros con una superficie total de 84.89 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidos de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

553-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 161/2003-1.

PRIMERA SECRETARIA.

TOMASA TRUJANO ESPINOZA, EN CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DEL SEÑOR JORGE TRUJANO VENEGAS.

MA. DE LOURDES SAUCEDO VELOZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción B del inmueble que se localiza en la calle de Palmas sin número en el pueblo de Xocotlán, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, en virtud de una compraventa que realizó con la señora TOMASA TRUJANO ESPINOZA, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, terreno que mide y linda: al norte: 7.35 metros con calle Palmas, al sur: 7.35 metros y colinda con Raúl Rivas, al oriente: 21.85 metros y colinda con servidumbre de paso, al poniente: 21.85 metros y colinda con Guadalupe Martínez Trujano. Con una superficie del terreno de 160.59 metros cuadrados. Haciéndosele saber a la albacea de la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que le pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a nueve de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

554-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 287/2003.  
PRIMERA SECRETARIA.  
C. JERONIMO GALICIA.

JOSE ESTEBAN DELFINO GALICIA SEDANO, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, la usucapión del terreno denominado "Tehuilanoya 3/o", ubicado en Amecameca, Estado de México, que mide y linda: norte: 185.50 metros con barranca, sur: 243.00 metros con barranca, oriente: 172.50 metros con Cayetano Galicia y poniente: 62.00 metros con barranca, superficie aproximada de veinticinco mil ciento cuatro metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, emplácese al demandado JERONIMO GALICIA a través de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad. Amecameca, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

555-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. FRANCISCO RODRIGUEZ TECUAPACHO, usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno 17, manzana 76, colonia Valle de los Reyes, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 819/2002, promovido por ADRIAN MORALES BENAVIDES en contra de Usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 metros y linda con lote 16, al sur: 24.50 metros y linda con lote 18, al oriente: 10.00 metros y linda con calle 9, y al poniente: 10.00 metros y linda con lote 10, el cual tiene una superficie total de 245.00 m<sup>2</sup>, (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico

de mayor circulación en esta ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, al primer día del mes de marzo del año dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

556-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por CULEBRO SILES ALEJANDRO FERNANDO, en contra de GUILLERMO AGUILAR CUEVAS Y LIDIA BEATRIZ FUSTER ROMERO DE AGUILAR, expediente número 449/97, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta ciudad, por autos de veintiocho de marzo, primero, cuatro y quince de abril todos del año dos mil tres, ordenó sacar a la venta el bien embargado que se identifica como el predio y construcción ubicado en la calle de Las Carretelas número 145, lote 4, manzana XII, fraccionamiento Lomas de la Herradura, municipio de Huixquilucan en el Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran aportadas a los autos, alcanzando un precio de avalúo por la cantidad de \$1'922,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio y se señalan para la celebración de tal diligencia que deberá llevarse en pública subasta y en la primera almoneda, las nueve horas del día veinte de mayo del año en curso. Notifíquese.

Publicaciones deberán ser realizadas por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "Diario de México", en el Boletín Judicial, Tableros de Avisos del Juzgado y Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, Distrito Federal, a 24 de abril del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

885-A1.-30 abril, 8 y 14 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ROSA MARIA OROZCO CISNEROS, expediente número 534/2000, la C. Juez señaló las diez horas del veintiséis de mayo del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en Acueducto de Lisboa No. 9, lote 22, manzana 6, sección Bosques, colonia Vista del Valle, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para su publicación por dos veces, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, periódico El Excelsior.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Istas.-Rúbrica.

886-A1.-30 abril y 14 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ELODIA MORALES DELGADO Y  
MARCO VILLA PEREZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA DEL CARMEN BADILLO RUIZ promueve por su propio derecho, ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos,

relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por MARIA DEL CARMEN BADILLO RUIZ, en contra de ELODIA MORALES DELGADO Y/O, en el expediente número 812/2002-1, respecto del inmueble ubicado en calle Portal número 70, y lote de terreno sobre el construido número 37, manzana XVII, del fraccionamiento los Laureles, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 17.00 metros linda con el lote 34, al sur: con 17.00 metros linda con lote 36, al oriente: con 7.02 metros linda con lote 11, al poniente: con 7.02 metros linda con calle Portal, con una superficie total de 119.34 metros cuadrados, haciéndose saber a ELODIA MORALES DELGADO Y MARCOS VILLA PEREZ, que deberán de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán en término de los artículos 1.165 y fracción II y III, 1.68, 1.170 y 1.82 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como el boletín judicial en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

889-A1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE. 405/01.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de abril del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de JOSE ALFREDO JARAMILLO MARQUEZ, expediente número 405/2001, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta ciudad de México, Distrito Federal ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado que se identifica como departamento número 1, de la casa Duplex marcada con el número oficial 11, de la calle Retorno Bosque de Guayabas, construida sobre el lote 10, de la manzana 88, de la segunda sección del fraccionamiento Bosques del Valle, en el municipio de Coacalco de Berroizábal, Estado de México, señalándose para el efecto las nueve horas del día veintiséis de mayo del dos mil tres, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo término.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Ángel Olivera.-Rúbrica.

887-A1.-30 abril y 14 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 683/10699/02, SIMON VENTA FABILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca,

mide y linda: al norte: 32.32 m con Francisco Jiménez, al sur: 32.00 m con calle Independencia, al oriente: 27.05 m con Anastasio Romero Venta, al poniente: 26.00 m con Juan Baluía. Con superficie aproximada de: 853.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1481.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. No. 388/114/03, MIGUEL ROSALES VAZQUEZ Y MARIA DEL CARMEN ROSALES VAZQUEZ, promueven inmatriculación administrativa respecto de una fracción de terreno de propiedad particular ubicado en la calle Carlos Estrada, Municipio y Distrito de Tenancingo, México; el cual mide y linda: al norte: 42.00 m con sucesión de Angel Reynoso; al sur: 42.00 m en dos líneas la primera 17.50 m con Juan Suárez Rosales y 24.50 m con Ana María Montes Solache siendo esta medida la segunda línea; al oriente: 11.13 m con sucesión del señor Emeterio Reynoso; y al poniente: en dos líneas 6.63 m con Carlos Estrada, 4.50 m con Juan Suárez Rosales. Superficie aproximada de 388.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, abril 21 de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1487.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 471/95/03, IGNACIO VAZQUEZ ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltenco, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 31.50 m con Pedro Anaya, al sur: en 31.50 m con José Luna, al oriente: en 15.00 m con Manuel Rojas, al poniente: en 15.00 m con callejón Melesio Márquez. Superficie aproximada de: 472.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de abril de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

892-A1.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL  
SEGUNDA PUBLICACION**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos - Lic. Horacio Carvajal Moreno.- Notaría 111, Huixquilucan.- Estado de México.

Por escritura 8136 del 27 de marzo del 2003, ante mí, los señores MANUEL ANAYA LANG, MARGARITA ANAYA LANG, ANA LUISA ANAYA LANG Y MARIA ELENA ANAYA LANG, aceptaron la herencia dejada a su fallecimiento por el Señor MANUEL ANAYA SORRIBAS y la Señora ANA LUISA ANAYA LANG aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión y manifestó que formulará el inventario de los bienes de la sucesión.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.  
Huixquilucan, a 22 de abril del 2003.

HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO 111 DEL ESTADO DE MEXICO.

888-A1.-30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO. CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 14245, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil tres, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Enriqueta Angelina Fragoso Salazar, a solicitud del señor Ignacio Gutiérrez González, en su carácter de Cónyuge superviviente y de sus hijos Florinda, Lili, María Angélica, Osbelia, Enrique y Jesús Hugo todos de apellidos Gutiérrez Fragoso, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Atentamente

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a 20 de marzo del año 2003.

890-A1.-30 abril y 13 mayo.

**TIANGUIS BAZAR LOMAS VERDES A.C.  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA ORDINARIA A EFECTUARSE EL MARTES 6 DE MAYO DEL 2003, EN LA CAFETERIA DE LA CASA DE LA CULTURA, UBICADA DENTRO DEL PARQUE NAUCALLI. INICIO 9:00 A.M., EN CASO DE NO HABER CORUM, SE LLEVARA A CABO A LAS 9:30 A.M.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- ASUNTOS GENERALES.
- 2.- EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS INCUMPLIDOS.
- 3.- NUEVAS CUOTAS.

SE LES RECUERDA A TODOS LOS ASOCIADOS LA IMPORTANCIA DE SU ASISTENCIA YA QUE LAS DECISIONES A LOS ACUERDOS DE LA ORDEN DEL DIA, SERAN LLEVADOS A CABO CON LOS ASISTENTES PRESENTES.

MESA DIRECTIVA TIANGUIS BAZAR LOMAS VERDES,  
A.C.

898-A1.-30 abril.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO  
2000-2003**

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

**E D I C T O**

Juicio administrativo 888/98 promovido por Javier Sánchez Mejorada Natera y otra en contra del Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de valle de Bravo.

Silvia Kershevich Szapiro: por este conducto se le hace saber la Resolución emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas municipales de Valle de Bravo, México, en cumplimiento al acuerdo de fecha 14 de marzo de 2003, dictado por el Presidente de la Primera Sección del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Magistrado Licenciado Francisco Olascoaga Valdés. Que a la letra dice: "RESULTANDO... 3. En fecha 24 de marzo del año 2003, se notificó a esta Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales del H. ayuntamiento de Valle de Bravo, el acuerdo dictado por el Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior del tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México de fecha catorce de marzo del año dos mil tres en el cual derivado de la Sentencia emitida el diez de octubre del año dos mil, en el recurso de revisión número 244/99, se condena al Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, México a que conforme a las facultades que le otorga la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México (vigente en la época en que se omitió la sentencia), ordene la demolición ó modificación en su caso, de la construcción que esta realizando la tercero interesada Silvia Kershevich Szapiro, en el inmueble ubicado en la calle de Prolongación Cruz de Misión s/n, también conocida como calle del Depósito lote 8 en el Municipio de Valle de Bravo, México.

En mérito de lo expuesto y fundado, se resuelve.

PRIMERO. Se ordena la modificación de la construcción que esta realizando la tercero interesada Silvia Kershevich Szapiro, en el inmueble ubicado en la calle de Prolongación Cruz de Misión s/n, también conocida como calle del Depósito lote número 8 en el Municipio de Valle de Bravo, México.

Es decir, el proyecto estructural y de instalaciones, así como las memorias de calculo correspondientes deben ajustarse de manera que no obstruyan la vista panorámica con que venia contando la casa habitación de los C.C. Javier Sánchez Natera y María de Lourdes Martínez del Sobral, en virtud de que dicha construcción se desplantó en la parte alta del terreno, y no al nivel de la banquetta o calle, como lo establece el Plan del centro de Población Estratégico, del Municipio, de Valle de Bravo.

Publiquense los edictos por una sola vez en la GACETA DE GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.- Valle de Bravo, México, a veinticuatro de abril del dos mil tres.

**ING. OCTAVIO RODRIGUEZ RUBI  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
(RUBRICA).**

1482.-30 abril.



Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
 Comisión del Agua del Estado de México



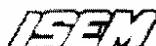
## EDICTO

SECRETARIA DE AGUA, OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO  
 COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
 CONTRALORIA INTERNA  
 NAUCALPAN, MEXICO  
 EXPEDIENTE CAEM/001/2003  
 SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, 3, 19 fracción VIII, 35 y 38-Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; Decreto número 113, con el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en su transitorio sexto. 4 fracción II del Acuerdo Publicado en la Gaceta del Gobierno No. 114 de fecha 13 de diciembre de 1993; Acuerdo que reforma y adiciona el diverso por el que se crean los Organos de Control interno en la Administración Pública Estatal publicada en la Gaceta de Gobierno No. 22, Tomo CLXVI el día 22 de diciembre de 1998, así como con el Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se delegan y asignan las facultades que se indican a los titulares de las Contralorías Internas del Sector a su cargo, publicado el día 14 de mayo de 1996, en la Gaceta del Gobierno No. 92, Tomo CLXI; así como con el acuerdo que faculta a los Titulares de las Contralorías Internas para resolver sobre las Responsabilidades Administrativas Resarcitorias, contenidas en los Pliegos Preventivos de Responsabilidades emitido por el Secretario de la Contraloría de fecha 31 de octubre de 1996, asimismo con lo establecido en los artículos 1, 3, 25 fracción II, 26, 29, 30, 106, 113, 114, 116 fracción III, 119, 123, 124, 129 y 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VI, 41, 42, 43, 44, 59, 60, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y en cumplimiento al artículo 59 Fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, se requiere la comparecencia de manera personal del **C. Francisco Javier Ruiz Coronado**, para el día 14 de mayo del año en curso, a las 11:00 horas en las oficinas de esta Contraloría Interna, ubicadas en Parque de la Malinche No. 17, Col. El Parque, Municipio de Naucalpan, Estado de México, para otorgarte el derecho de desahogar su **garantía de audiencia**, con relación a las irregularidades administrativas disciplinarias y resarcitorias que se le atribuyen consistentes en la deficiente coordinación del registro de los operaciones financieras de la Comisión, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y criterios específicos del sector central del Gobierno del Estado de México; y no supervisar en forma permanente el control interno de las operaciones contables y presupuestales y en su caso, sugerir medidas correctivas, lo anterior en virtud de que aceptó y tramitó para su pago las cuentas por pagar Nos. 5-01-0110, 5-02-0013, 5-03-0060, 5-04-0003 y 5-05-0005 correspondientes a la renta de los meses de enero a mayo del 2000 del 5º piso del inmueble ubicado en la calle de Parque de Orizaba No. 7, Colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sin contar con el contrato de arrendamiento y la orden de servicio autorizada por la Subdirección de Servicios, ocasionando un presunto daño al patrimonio del organismo por un total de \$220,800.00. Por lo anterior se fincó pliego preventivo de responsabilidades No. 008838 cuya copia se entregará en el momento de la audiencia. Por lo que violó lo establecido en el Manual de Procedimientos para el otorgamiento y control del servicio de comedor en su apartado IV, numeral 4, infringiendo por lo anterior el artículo 42 fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Asimismo, se hace de su conocimiento que en dicha audiencia, **usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor**, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalado, se le tendrá por perdido el derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, otorgándosele un término diverso de tres días hábiles para que señale domicilio dentro del Estado de México o en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados de este órgano de control interno, de acuerdo con lo previsto por los artículos 29, 30, 116 fracción III y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte se le comunica que con fundamento en el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para cualquier consulta en la Gerencia de Responsabilidades y Situación Patrimonial, adscrita a este Organismo de Control Interno y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a 30 de abril de 2003. El Contralor interno de la Comisión del Agua del Estado de México, C.P. Adalberto Legorreta Gutiérrez.-Rúbrica.





DIRECCION DE ADMINISTRACION  
LICITACION PUBLICA LP/EAF/01/ISEM/03

CONVOCATORIA 01

EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVES DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 129 SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION, POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS.

C O N V O C A

A LAS PERSONAS FISICAS O COLECTIVAS JURIDICAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA PRESENTAR OFERTAS, A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE A CONTINUACION SE INDICA :

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DEL ACTO
LP/EAF/01-ISEM/03	\$ 100.00	2 DE MAYO DEL 2003	7 DE MAYO DEL 2003 9 : 30 hrs.	7 MAYO DEL 2003 11 :00 hrs.

CANTIDAD	DESCRIPCION	VOLUMEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	BIENES DE DESECHO FERROSO : MIXTO CONTAMINADO	40,500 (+/-) KGS.	1 LOTE

- LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 2 DE MAYO DEL 2003, EN MANUEL M GARDUÑO LOTES DEL 18 AL 21, PARQUE INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA ; LA CRESPA . DE 9:00 A 13:00 HRS. PREVIO PAGO.
- EL PAGO DE BASES SE DEBERA EFECTUAR EN LA CAJA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, SITO EN AV. INDEPENDENCIA 1009 PLANTA BAJA. DE 9 :00 A 13 :00 HRS.
- LA FORMA DE PAGO ES : POR CONVOCANTE EFECTIVO Ó CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO.
- JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 7 DE MAYO A LAS 9 :30 HRS DEL 2003, EN LA SALA 2 DE USOS MULTIPLES DEL ISEM, SITO EN AV. INDEPENDENCIA 1009, INTERIOR PRIMER PISO. COL. REFORMA, TOLUCA.
- EL ACTO DE SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE MAYO DEL 2003 EN PUNTO DE LAS 11 :00 HRS. EN LA SALA 2 DE USOS MULTIPLES DEL ISEM, SITO EN AV. INDEPENDENCIA 1009, INTERIOR PRIMER PISO. COL. REFORMA, TOLUCA.
- LA LICITACION PUBLICA, SE TRATA DE UNA SUBASTA PUBLICA PARA ENAJENAR UN LOTE DE BIENES DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO. DICHO EVENTO SERA SANCIONADO POR EL COMITE DE ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO.
- LA RECOLECCION DE LOS BIENES, SE LLEVARÁ A CABO EN LAS UNIDADES APLICATIVAS DEL ISEM. DE CONFORMIDAD A LISTADO EMITIDO EN LAS BASES CORRESPONDIENTES.

Toluca, México a 29 de abril de 2003

ATENTAMENTE

LIC. JOSE LUIS IBARRA GIL.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICION Y  
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES  
(RUBRICA).

1485.-30 abril.